Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Radicado Nº 23-001-31-05-003-2019-00208-00

Montería, 19 de abril de 2023.-

NOTA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informado que encuentra programada fecha para el día 20 de abril de 2023 a las 3 p.m., para llevar a cabo audiencia del Art. 77 del C. P. L. S.S.

Asimismo, le informo que el apoderado judicial de la parte actora, solicita el aplazamiento de la audiencia debido a que su poderdante se encuentra en zona rural, y no tiene conectividad para comunicarse por internet, y no tiene los recursos económicos para trasladarse. **Sírvase Proveer**

MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ
SECRETARIO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	**ORDINARIO LABORAL**
Radicado No.	**23-001-31-05-003-2019-00208-00**
Demandante:	**ALONSO GUTIERREZ MUÑOZ**
Demandado:	**GILBERTO ARISTIZABAL A.**

Procede el despacho a decidir lo que en derecho corresponda de lo informado en la nota secretarial que antecede.

Mediante auto de fecha 25 de octubre de 2022, se resolvió fijar fecha del día 20 de abril de 2023 a las 03:00 p.m., para llevar a cabo la audiencia del artículo 77 del C. P. T. S.S., en el presente asunto.

Tenemos que fue recibida en la ventana digital del juzgado solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte actora, que pide el aplazamiento de la mencionada audiencia debido a que su poderdante se encuentra en zona rural, y no tiene conectividad para comunicarse por internet, por lo que se hace importante su asistencia a través de los medios tecnológicos habilitados para ello, lo anterior es motivo suficiente para aplazar la diligencia programada para el día 25 de julio del año 2023, a las 3:00 p.m.

De lo anterior el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: APLAZAR la audiencia que viene programa para el día 20 de abril de 2023 a las 03:00 p.m., en el presente asunto conforme los motivos arriba indicados.

SEGUNDO: Como consecuencia, SEÑALESE como nueva fecha del día veinticinco (25) de julio de 2023 a las 03:00 p.m. para llevar a cabo la audiencia la audiencia de Conciliación del artículo 77 del C. P. L. y de la S.S., por las razones atrás anotadas.

TERCERO: NOTIFIQUESE la presente decisión a las partes.

CUARTO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LORENA ESPITIA ZAQUIERES
JUEZ

Firmado Por:
Lorena Espitia Zaquieres
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0c56ab87b55a2a18f8cad9421178af88c3dd78d65944330f4d19bbf0d51ded9**
Documento generado en 19/04/2023 06:04:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica